

Reino marañeco.



**SELLO CUARTO, VINTE  
MARAÑECOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.**

Se pague por los  
unos reparos en el  
de Matadero. Hee la Casa Matadero, dio cuenta ha proporcionado tres piedad  
para la division y arreglo de las conductos que tiene para su ex  
vidumbre, uno por donde se la ran los venidos, y otro para la  
limpieza de lmsino, que su importe con la setenta las a  
ziende a cincuenta y dos, sobre cuyo pago resolverse la Ciudad  
lo combeniente, habiendolo oido, estimando el guiso de dho ser  
y ouze lo. Acordo que el dho Conexero presente pual se a in  
faga dha cantidad incluyendo la en gastos menores para su  
abono con testimonio desta resoluzion.

Memoria de  
Capellania de la  
Corte Memoria de  
esta Ciudad, exponiendo sus meritos en todo el tiempo que ha  
tenido la ausencia y enfermedades de D. Patricio Salzillo,  
hasta el Mes de Enero proximo que se subio con lamitad de la  
Renta de sesenta Ducados, quedandovolo a (multiplicante los otros  
treinta, y mediante a la cortedad de este situado, y asi conti  
nuar a su sistema) espera de la satisfaccion de este Ayunta  
mento se viva aumentarle hasta los seixientos y sesenta  
reales q se el todo de Valano consionado al Capellan  
Conlodemas q representa. Y habiendolo oido. Acordo q